



Expediente: 2670/23-A5

Carátula: ROLDAN OSCAR ALEJANDRO C/ LENO S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341591342 - ROLDAN, OSCAR ALEJANDRO-ACTOR

90000000000 - ROLDAN, Diego Augusto-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA

90000000000 - ROLDAN, DANIEL-SOCIO DE LA FIRMA DEMANDADA

20296398986 - LENO S.R.L., -DEMANDADO

20325528917 - SALOMON, ALVARO EDUARDO-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2670/23-A5



H105025210705

JUICIO: ROLDAN OSCAR ALEJANDRO c/ LENO S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE
N°2670/23-A5

Sra. Jueza:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteado el CPN SALOMON ALVARO EDUARDO - Domicilio: Corrientes 1741 - S.M.TUC.- Tel: 3815189763 - cel: - ALVAROSALOMON@YAHOO.COM.AR.

Secretaría, agosto de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2024.-

Atenta al resultado del sorteo practicado designo **PERITO C.P.N. PARA EL FUERO LABORAL (2024) al CPN SALOMON ALVARO EDUARDO** , quien deberá:

- 1.- **Comparecer** a aceptar el cargo en el plazo de dos días y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.
- 2.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, **fixar la suma de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), en concepto de anticipos de gastos.** Sin perjuicio de que el Perito pudiese -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su

CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente. MAR 2670/23-A5

Actuación firmada en fecha 06/08/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.